

**RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO DE FORMA ANTICIPADA**

Designación de los miembros de la Mesa de Contratación en el Departamento de Salud de Orihuela que se constituye para la contratación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITADO DE FORMA ANTICIPADA, aplicando diversos criterios de adjudicación, para el expediente:

**Objeto:** PA 40/2025 TA relativo al “SUMINISTRO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA, CUYO OBJETO INCLUYE EL MONTAJE, INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 04 de septiembre de 2024, este órgano de contratación ha dictado Resolución aprobando el gasto por importe y finalidad propuesto, en los términos concretados en el anexo de características del pliego de servicios y pliegos técnicos, que obran en el mencionado expediente.

**SEGUNDO.-** Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la mencionada contratación, se establece que la Mesa de Contratación estará compuesta del modo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el art. 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo (en adelante RD), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP, a cuyo tenor el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, con las funciones detalladas en el art. 326.2 de la LCSP y el art. 22 del RD.

**SEGUNDO.-** Lo preceptuado respecto a la composición y nombramiento de las mesas en los apartados 3º a 7º, ambos inclusive, del citado artículo 326 de la LCSP y en el art. 21 del RD.

**TERCERO.-** El artículo 326.5 de la LCSP que establece que las Mesas de Contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06.11.2023), de conformidad con el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, estableció la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 9904 de 30-07-2024) modificado por el DECRETO 92/2024, de 2 de agosto, del Consell (DOGV núm. 9908 de 05-08-2024) y la Orden 4/2023, de 13 de octubre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 28 k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, artículo 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Al objeto de constituir la Mesa de Contratación que tramitara el expediente referenciado, designar a sus integrantes y el cargo con el que actuarán, al siguiente personal de este Departamento de Salud, con las salvedades que se indican:

PRESIDENTA: Doña M<sup>a</sup>. AMPARO ANGEL NAVARRO, Jefa de Grupo de Contratación Administrativa.

PRESIDENTE SUPLENTE: Don ANTONIO BERNAL VERDU, Responsable de Gestión Económica.

- ✓ VOCAL 1º: Don FERNANDO JAVIER CARRASCO TELLEZ, Ingeniero del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- ✓ VOCAL 1º SUPLENTE: ANDREA DEL CASTILLO FURIO, Gestión de la Función Administrativo de Contratación Administrativa.
- ✓ VOCAL 2º: Don JAIME MIRALLES PEREZ, Ingeniero del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- ✓ VOCAL 2º SUPLENTE: Don ABERLARDO GRAU HERNANDEZ, responsable del Servicio de informática.
- ✓ VOCAL 3º: Doña BEATRIZ ALBERT BORONAT, técnica jurídica de la Dirección Territorial de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en Alicante, para ejercer las funciones de asesoramiento jurídico en las mesas de contratación que se constituyan en los procedimientos de licitación del Departamento de Salud de Orihuela.
- ✓ VOCAL 3º SUPLENTE: Doña MARIA VICTORIA SAN MIGUEL MONREAL, Técnico de la Función administrativa.

**VOCAL 4º:** Podrán ejercer las funciones correspondientes al control económico-presupuestario cualquiera de las personas designadas por la Intervención Delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de Alicante y que se relaciona a continuación:

- ✓ Doña SIRA PEREZ ORTUÑO, Interventora Delegada Adjunta.
- ✓ **VOCAL 4º: SUPLENTE:** Doña PILAR SANTOS DEL AGUILA, Interventora habilitada.
- ✓ **VOCAL 4º: SUPLENTE:** Don EUGENIO DIAZ SEVILLA Interventor habilitado.
- ✓ **VOCAL 4º: SUPLENTE:** Doña ELENA CORT GOMIS Técnico intervención.
- ✓ **VOCAL 4º: SUPLENTE:** Don JUAN CARLOS MARIN ROS Técnico intervención.
- ✓ **VOCAL 4º: SUPLENTE:** Doña OLGA ESPINOSA MARTINEZ Técnico intervención.
- ✓ **VOCAL 4º: SUPLENTE:** Doña IRENE SANCHO FERRER Técnico intervención.
- ✓ **SECRETARIA:** Doña ARANZAZU VALDÉS GALINDO, Auxiliar administrativo del Servicio de Contratación Administrativa.
- ✓ **SECRETARIO SUPLENTE PRIMERO:** Doña CARMEN MIRIAM GARCIA RUIZ Auxiliar Administrativa del Servicio de Contratación Administrativa.
- ✓ **SECRETARIA SUPLENTE SEGUNDA:** Doña MARIA DEL CARMAN RABASCO GIMENEZ, Auxiliar Administrativa del Servicio de Contratación Administrativa.
- ✓ **SECRETARIA SUPLENTE TERCERA:** Doña SANDRA VERCHER MÁRTINEZ, Auxiliar Administrativa de Servicios Generales.

**SEGUNDO:** La Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación

#### **ORIHUELA, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA**